



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-136421538-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2023-125647633- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2265-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-125646807-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2786/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.11.15 15:03:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.11.15 15:03:12 -03:00

## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Octubre de 2023, entre los señores Sergio Gabriel Toro, Rubén Alberto Olalla, Juan Carlos Ojeda, Eros Humberto Chiozzini, Pablo Miguel Lescano, Hernán Rubén De Pietri, Victor Gerardo Notarfrancesco, Rodrigo Hernán Salvioni, Jorge Omar D'Amico, Gustavo Andrés Gota, Claudio Pereyra y Diego Gonzalez en su carácter de Miembros Paritarios y representantes de la Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina, entidad sindical de segundo grado que representa a los Sindicatos de Obreros y Empleados de la actividad en ella nucleados, *-en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL-* y los señores, Rafael Wulfsohn, Gustavo Vera, Ricardo Franke en representación de la Asociación Industrial ALPHA de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines, asesorados por el Dr. Héctor Alejandro García, *-en adelante LA REPRESENTACION EMPRESARIA-*. En ambos casos, todos integrantes de la Comisión Negociadora a cargo del proceso de negociación de la nueva ronda salarial anual que rige desde abril 2023 a marzo 2024, en el marco del CCT 74/75, se reúnen con el objeto de convenir lo siguiente:

- I. Se acuerda un incremento del 123%, a calcularse sobre los valores vigentes al mes de abril 2023 y a regir para los meses de noviembre 2023, diciembre 2023 y enero 2024, los que no se acumularán entre sí, subsumiendo el incremento salarial convenido para los meses de Abril a Octubre 2023 y que ascendió al 64%. Este incremento convenido se otorgará de la siguiente forma:
- II. Noviembre de 2023 20%, Diciembre 19% y Enero 20%. Todos los tramos no acumulativos y sobre la misma base definida para el mes de abril, tal como se indica en el presente punto (acuerdo salarial del 23 de febrero de 2023).
- III. Los aumentos convenidos tendrán carácter remunerativo, por ende, integraran la escala salarial y en orden a la situación extraordinaria de espiralización inflacionaria imperante en estos meses, se pacta exclusivamente para los meses aquí definidos - Noviembre 2023 a Enero 2024.
- IV. Las partes se reunirán el Miércoles 17 de Enero de 2024 a efectos de monitorear en forma mensual y en su caso revisar lo aquí convenido y a la vez negociar los contenidos salariales para los meses remanentes de la presente ronda salarial anual aquí definida.

RE-2023-125646807-APN-DGDYD#JGM

ESCALA SALARIAL BASICA Noviembre / Diciembre 2023 y Enero 2024.

<b>20% Noviembre base Abril 2023</b>	<b>Escala Nov 2023</b>	<b>Val Hora</b>
Cat 4	330.483,91	1.652,42
Cat 3	374.070,07	1.870,35
Cat 2	423.340,00	2.116,70
Cat 1	508.482,24	2.542,41
<b>19% Diciembre base Abril 2023</b>	<b>Escala Dic 2023</b>	<b>Val Hora</b>
Cat 4	364.609,96	1.823,05
Cat 3	412.696,88	2.063,48
Cat 2	467.054,45	2.335,27
Cat 1	560.988,56	2.804,94
<b>20% Enero base Abril 2023</b>	<b>Escala Ene 2024</b>	<b>Val Hora</b>
Cat 4	400.532,12	2.002,66
Cat 3	453.356,67	2.266,78
Cat 2	513.069,67	2.565,35
Cat 1	616.258,37	3.081,29

V.- INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y SUBSIDIOS:

Se establece un incremento de los valores vigentes para los mismos y a regir para el mes de Diciembre de 2023, conforme a los valores que a continuación se indica:

- 1.- Compensación Art.20 -Refrigerio por día \$ 934.-
- 2.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado \$ 3.212.-
- 3.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:



RE-2023-125646807-APN-DGDYD#JGM

- Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido:  
\$ 449.000.-
- Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio:  
\$ 747.000.-
- Trabajador: \$ 1.046.000.-

VI.- Pago extraordinario y no remunerativo por única vez Enero / Febrero 2024

Las partes convienen con aplicación exclusiva para esta ronda salarial anual, un PAGO EXTRAORDINARIO, NO REMUNERATIVO DE CARÁCTER ALIMENTARIO Y POR UNICA VEZ, en los términos que habilita por contrario sensu el Art. 6 de la ley 24.241 de PESOS (\$110.000.-) CIENTO DIEZ MIL los que serán abonados en DOS CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS DE PESOS (\$ 55.000.-) CINCUENTA Y CINCO MIL CADA UNA, a liquidarse la PRIMERA de ellas junto con los haberes del mes de Diciembre de 2023 pagadera en Enero de 2024 y la SEGUNDA a liquidarse junto con los haberes de Enero de 2024 pagadera en Febrero de 2024.

Dicho pago irrepitable absorberá hasta su concurrencia todo pago extraordinario que las empresas hubieren abonado o fueran abonar en los meses de vigencia de la presente ronda salarial anual, con independencia de la naturaleza jurídica y denominación utilizada, absorbiendo incluso pagos que puedan definirse y/u oponerse a las partes, con independencia de la fuente de regulación por igual concepto, es decir pago extraordinario y/o bono.

El mismo podrá abonarse bajo otras modalidades que satisfagan el carácter alimentario aquí definido por las partes.

VII.- COMPROMISO DE PAZ SOCIAL Y ABSORCIÓN

Las partes acuerdan preservar un marco de paz social y armonía laboral, estipulándose que el impacto de los incrementos que se desprenden del presente instrumento absorberán hasta su concurrencia los aumentos que hubieren otorgado las empresas alcanzadas por este Acuerdo, anticipándose a los mismos.

En muestra de entera conformidad se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentado para su ratificación y ulterior homologación en los términos de la Ley 14.250

REPRESENTACION SINDICAL

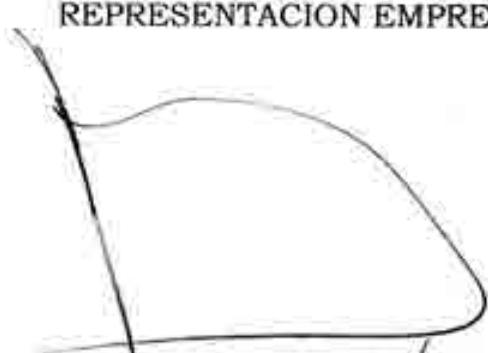



REPRESENTACION EMPRESARIA

  
  
Con B. Alvarez



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2023-125646807-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Octubre de 2023

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.23 15:25:19 -03:00

Sergio Gabriel TORO  
20254734994  
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.23 15:25:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2265-23 Acu 2786-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.